



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/45/L.4/Rev.1  
15 de octubre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Tema 20 del programa

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL COMITE CONSULTIVO  
JURIDICO ASIATICO-AFRICANO

Australia, Canadá, China, Chipre, Egipto, India, Indonesia,  
Irán (República Islámica del), Japón, Kenya, Nepal, Nueva  
Zelandia, Pakistán, República Unida de Tanzania y Sri Lanka:  
proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/38, de 18 de noviembre de 1981, 37/8, de 29 de octubre de 1982, 38/37, de 5 de diciembre de 1983, 39/47, de 10 de diciembre de 1984, 40/60, de 9 de diciembre de 1985, 41/5 de 17 de octubre de 1986 y 43/1, de 17 de octubre de 1988,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano 1/,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano sobre las medidas adoptadas por el Comité para asegurar una constante, estrecha y eficaz cooperación entre las dos organizaciones,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General;
2. Observa con reconocimiento los esfuerzos que sigue realizando el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos, incluida la Corte Internacional de Justicia, mediante programas e iniciativas adoptados por el Comité;

1/ A/45/504.

3. Observa con satisfacción los encomiables progresos logrados respecto de la promoción de una cooperación más amplia entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano;

4. Toma nota con reconocimiento de la decisión del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano de participar activamente en los programas del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional;

5. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano;

6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano".

-----